



Punta Arenas, diciembre 02 de 2013

NUM. 4722 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3221 de 10 de septiembre de 2010, que autoriza el arrendamiento de inmuebles ubicados en calle Roca Nros. 924 y 930 (Antecedente N° 4451/2010)
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3410 de 27 de septiembre de 2010, que modifica el Punto 1 del Decreto Alcaldicio N° 3221 de 10 de septiembre de 2010;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 4477 de 13 de diciembre de 2010, referido a arrendamiento de inmuebles ubicados en calle Roca 924 y 930;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 4469 de 27 de noviembre de 2013, que pone término a contar del 01 de diciembre de 2013, al contrato del arrendamiento del inmueble ubicado en calle Roca 924-930 oficina 202;
- ✓ **Antecedente N° 5312**, asignado a E-mail, de 29 de noviembre de 2013, de la Administración Municipal;
- ✓ Resolución Alcaldicia, mediante correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2013;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado.
- ✓ Decreto Alcaldicios Nros. 5390 de 06 de diciembre de 2012 y 4636 de 27 de noviembre de 2013;

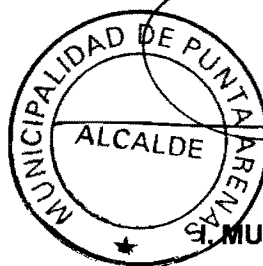
D E C R E T O:

1. **PROCÉDASE AL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ROCA 924-930 OFICINA 202**, de esta ciudad, de propiedad de "Sociedad Las Violetas" S.A., R.U.T. 96.730.950-8, representada legalmente por doña Ana Pervan Kovacic, R.U.T. 3.392.520-4 con el fin de destinarlo al funcionamiento de oficinas municipales, a partir del 01 de diciembre de 2013 y hasta el 28 de febrero de 2014.
2. La Dirección de Administración y Finanzas, deberá efectuar la cancelación del canon de arriendo, conforme a los términos que más adelante se señalan, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con cargo a la cuenta 22.09.002 "Arriendo de Edificios", del presupuesto municipal vigente.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que el canon de arriendo asciende a \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) mensuales.
4. **PROCEDASE** por la Asesoría Jurídica Municipal, a la confección del contrato respectivo, el que deberá ser legalizado ante Notario Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho ARCHIVESE.



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Emilio Boccazzi Campos
EMILIO BOCCAZZI CAMPOS
ALCALDE
S. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

EBC/EFV/pva
Distribución

Interesada / Alcaldía / Administración Municipal / Administración y Finanzas / Dirección de Control / Asesoría Jurídica / OIRS / Antecedentes / Archivo.-